

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)



REFERENCIA: 2021-00152

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ALMA ROSA YEPES MORALES

**DEMANDADAS: EDNA PAMELA CONTRERAS
ANGARITA Y FANNY RESTREPO ARBOLEDA**

Como la solicitud de medidas previas que antecede, allegada por la apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, se ajusta a los lineamientos de Ley, es viable acceder a decretarla.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que pudiesen quedar a la demandada EDNA PAMELA CONTRERAS ANGARITA, en el proceso EJECUTIVO adelantado en el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, radicado bajo el número 2019-00767. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL

22 DE ABRIL DE 2022

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a71f0789cefbf1a7443af63837a12f9f3e53bea56b5869c2b31c729e3a66741**

Documento generado en 21/04/2022 10:11:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>